



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaría Municipal

DECRETO N° 94

REF.: Contratación de Consultoría para
Proyectos de Saneamiento Integral.

PUERTO WILLIAMS, 05 FEB. 2018

VISTOS:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de noviembre 2016;
- Las facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 776, de fecha 15/12/2017, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Presupuesto Municipal 2018;
- El Decreto Alcaldicio N° 82, de fecha 24/01/2018, el cual designa como alcaldesa (s) a doña Johanna Cárdenas Vargas;

CONSIDERANDO

- El Memorándum N° 13 de fecha 01/02/2018, de Directora Secretaría Comunal de Planificación Doña Johanna Cárdenas Vargas a Alcalde, donde solicita decretar , bases administrativas, autorización para subir al Portal Mercado Publico, Designar Comisión de apertura, Designar Comisión encargada de Evaluación de las Oferta y autorización para designar a la Municipalidad de cabo de Hornos como Unidad Técnica;
- El Memorándum N° 122 de fecha 05/02/2018 de Alcaldesa (s) Doña Johanna Cárdenas Vargas ordenado a Secretaría Municipal, decretar bases administrativas, autorización para subir al Portal Mercado Publico, Designar Comisión de apertura, Designar Comisión encargada de Evaluación de las Oferta y autorización para designar a la Municipalidad de cabo de Hornos como Unidad Técnica.
- Bases administrativas Generales Propuesta Publica Contratación de Consultoría para Proyectos de Saneamiento Integral.

DECRETO:

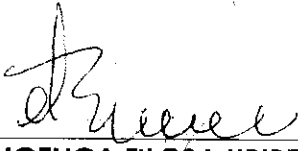
1º APRÚEBASE, en todas sus partes las Bases Administrativas, anexos y especificaciones técnicas, para licitación del proyecto denominado Contratación de Consultoría para Proyectos de Saneamiento Integral, por un monto total de \$ 80.750.000 (Ochenta y dos millones setecientos cincuenta mil pesos) gastos que se imputaran a la cuenta 114.05.35 del Presupuesto Municipal 2018.

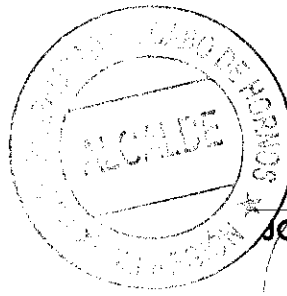
2º AUTORIZASE, realizar el proceso de licitación a través del Portal Mercado Publico del proyecto "**Contratación de Consultoría para Proyectos de Saneamiento Integral**" proceso que estará a cargo del departamento de adquisiciones para iniciar y realizar la apertura electrónica remitiendo los archivos con las propuestas al comité de evaluación. De acuerdo a lo especificado en las Bases Administrativas.

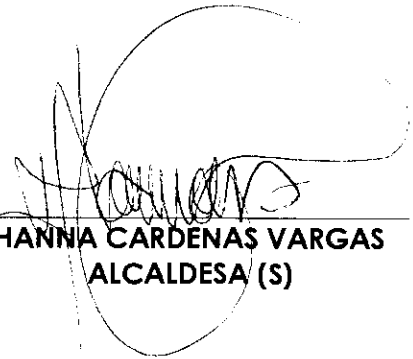
3º DESIGNASE, que la comisión de "**Apertura Electrónica**" de las ofertas estará constituida por la Unidad de Adquisiciones y por el Secretario Municipal o quien lo subroge, quien actuará como Ministro de fe, nomina que deberá ser ratificada o modificada por Decreto Alcaldicio. La "**Comisión Evaluadora**", estará constituida por Director de Dirección de Administración y Finanzas, Director de Obras Municipales y Directora de Secretaría Comunal de Planificación o quien los subroge. Este Acto será presidido por la persona que para dichos efectos designó la misma autoridad. Para este caso será la misma Comisión de evaluación la que enviará al Sr. Alcalde la proposición de adjudicación.

4º APRUEBESE, a la Municipalidad de Cabo de Hornos como Unidad Técnica del proyecto denominado "**Contratación de Consultoría para Proyectos de Saneamiento Integral**". Una copia de las bases administrativas, anexos, especificaciones técnicas y Convenio, será parte integral de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO,


ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




JOHANNA CARDENAS VARGAS
ALCALDESA (S)


JCV / AFU / DSU / ROG / afu

Distribución

- 1.- Alcaldía
- 2.- Dirección de Administración y Finanzas
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Dirección de Control
- 5.- Secretaría de Planificación Comunal
- 6.- Dirección de Obras Municipales
- 7.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 8.- Adquisiciones
- 9.- Oficina de Partes.



Puerto Williams, 05 de febrero del 2018

MEMORANDUM N° 122

**DE: ALCALDESA (S) IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORROS
DOÑA JOHANNA CARDENAS VARGAS**

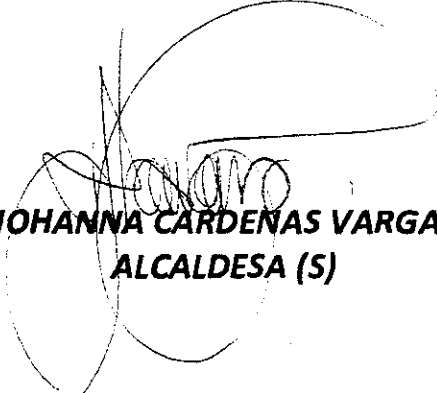
**A: SECRETARIA MUNICIPAL (S.)
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE**

Por medio del presente solicito a Ud., de acuerdo a la Licitación Pública denominada "Contratación de Consultaría para Proyectos de Saneamiento Integral", con el objetivo de contratar servicios profesionales para la formulación y elaboración de proyectos de saneamiento sanitarios integrales, residuos sólidos, energización, entre otros, monto disponible \$80.750.000.-, Solicito a Ud. Decretar lo siguiente:

- Aprobar las bases administrativas, anexos y especificaciones técnicas.
- Autorización para subir al portal Mercado Público
- Designar la comisión de apertura. Se sugiere a la Secretario Municipal junto al encargado de adquisiciones o quienes lo subroguen.
- Designar la comisión encargada de la evaluación de las ofertas. Según punto nro. 14 de las Bases Administrativas.
- La autorización para designar a la Municipalidad de Cabo de Hornos como Unidad Técnica.

Se adjunta memorándum nro.13 de la Directora Secretaria Comunal de Planificación de fecha 01 de febrero y documentación adjunta.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.


**JOHANNA CARDENAS VARGAS
ALCALDESA (S)**

JCV/ddb

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal (S.)
- Secplan
- Alcaldía

Memo de
DET
SECRETARÍA

Puerto Williams, 01 de febrero de 2018.

MEMORANDUM N° 13

**A: ALCALDE IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
DON JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**

**DE: DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DOÑA JOHANNA CÁRDENAS VARGAS**

Junto con saludar cordialmente, de acuerdo a la Licitación pública de **"CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA PROYECTOS DE SANEAMIENTO INTEGRAL"**, con el objetivo de contratar servicios profesionales para la formulación y elaboración de proyectos de saneamiento sanitarios integrales, residuos sólidos, energización, entre otros, a fin que el municipio los postule a distintas fuentes de financiamiento y genere un beneficio a la comunidad. Monto disponible \$80.750.000.- Solicito a Ud., Ordenar a quien corresponda decretar lo descrito a continuación:

- Aprobar las bases administrativas, anexos y especificaciones técnicas.;
- Autorización para subir al portal Mercado Público.;
- Designar la comisión de apertura. Se sugiere al Sr. Secretario Municipal, junto al encargado de adquisiciones o quienes lo subroguen.;
- Designar la comisión encargada de la evaluación de las ofertas, según punto N°14 de las Bases Administrativas.;
- La autorización para designar a la Municipalidad de Cabo de Hornos como Unidad Técnica.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

Distribución:

1. Alcaldía
2. SECPLAN



BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA PROYECTOS DE SANEAMIENTO INTEGRAL"

COMUNA DE CABO DE HORNO REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

GENERALIDADES:

1. DEL SERVICIO REQUERIDO

La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos invita a los proveedores inscritos en el portal del mercado público, a la licitación pública financiada con cargo a la cuenta 114-05-35, denominada **"CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA PROYECTOS DE SANEAMIENTO INTEGRAL"**, que tiene como propósito la contratación de servicios profesionales para la formulación y elaboración de proyectos de Saneamiento Sanitarios Integrales, Residuos Sólidos, Energización, entre otros, a fin que el municipio los postule a distintas fuentes de financiamiento, y genere un beneficio a la comunidad de la comuna de Cabo de Hornos.

2. OBJETIVO

Se requiere la contratación de una empresa consultora por un período de 12 meses y con experiencia en gestión de inversión y coordinación de proyectos entre la Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, MOP, MINVU, etc.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas, los Contratos, las Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad de la Municipalidad resolver tales discrepancias, en forma que mejor beneficie al proyecto.

La consultoría será contratada a "Suma Alzada", y será cancelada a través de estados de pago por avance efectuado.

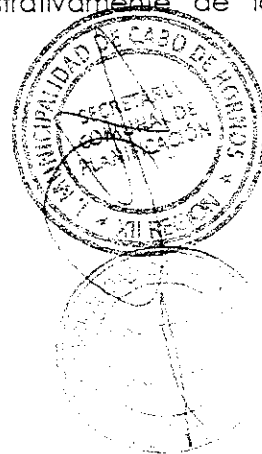
3. DEL MONTO DISPONIBLE

El presupuesto oficial máximo disponible es de **\$80.750.000.-** (OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), en un período de doce meses.

4. DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, se entiende por:

Mandante: La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, quien es la entidad que encomienda los trabajos, materia de la presente licitación, poniendo a disposición del oferente los fondos necesarios para la realización de los trabajos. Además, será quién a través de la Dirección de Secretaría de Planificación, actuará como Unidad Técnica del Contrato y tendrá la responsabilidad de los aspectos técnicos y será responsable administrativamente de la





MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

confección de bases, especificaciones técnicas, llamado a licitación, registro financiero y contable.

Oferente: Persona natural o jurídica que formula ofertas de conformidad a los términos de referencia y bases de la presente licitación con el objeto de adjudicarse su ejecución.

Adjudicatario: Persona natural o jurídica que se adjudica la contrato licitada y que, en virtud del contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar los trabajos, materia de la presente licitación.

Unidad Técnica: Es la Dirección de Secretaría de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, a quien le corresponde efectuar la supervisión técnica del desarrollo de la contrato, por medio de el o los profesionales que designe al efecto, y de sus etapas de entrega.

Bases Administrativas: Conjunto de disposiciones sobre procedimientos y términos a los que deberá ceñirse el desarrollo del contrato y las relaciones entre el mandante, el oferente y/o el adjudicatario, incluyendo las etapas previas a la celebración y las posteriores a su liquidación.

Bases Técnicas: Es el documento que agrupa una serie de antecedentes indispensables para el total desarrollo técnico de la consultoría señalada en estas Bases.

Contrato: Es el instrumento que regula la relación que se establece entre el Adjudicatario y la Municipalidad para el desarrollo del trabajo a que se refieren las presentes Bases.

Plazos: Los plazos de días establecidos en las presentes bases son de días corridos, a excepción de aquellos que expresamente se han consignado como de días hábiles.

Propuesta: Oferta técnica y económica del proponente que efectúa por la consultoría que deberá ajustarse a los antecedentes suministrados para la licitación, contenidos en las bases administrativas y técnicas.

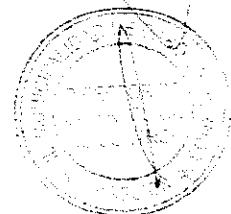
5. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Pondrán contratar con la Municipalidad las personas naturales o jurídicas que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento de compras públicas, en particular que:

- Se encuentren inscritos en Mercado Público

No podrán Participar:

- Personas naturales o jurídicas a quienes la Municipalidad haya liquidado uno o más contratos por concepto de mala ejecución de contratos, o contratos inconclusos, por haber incurrido en abandono de contratos, o por no haber dado cumplimiento a lo estipulado en los antecedentes que hayan regulado dichos contratos en los últimos seis meses.
- Sociedades de Personas naturales o jurídicas que incluyan entre sus miembros a personas o empresas que hayan incurrido en alguna de las faltas precedentemente detalladas.





MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

- Personas Naturales o Jurídicas que tuvieran juicios pendientes con la Municipalidad, ya sea como demandantes o como demandados, haciéndose extensiva esta limitación a los socios que integren estas últimas.

6. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de las actividades, materia de las presentes Bases se contratara a través del sistema de suma alzada, sin reajustes y su pago se hará en forma indicada en el Número 29 de este instrumento.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo en la que las cantidades de actividades, cuya determinación corresponde al proponente, y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores actividades ejecutadas, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno, a no ser que en el transcurso de la ejecución de los trabajos, se originaran aumento del monto por modificación del proyecto u otros motivos, ajenos a la responsabilidad del consultor.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total de los servicios profesionales para la formulación y elaboración de proyectos de Saneamiento Sanitarios Integrales, Residuos Sólidos, Energización, entre otros, asumiendo el consultor todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

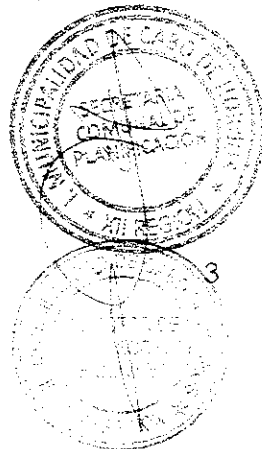
7. NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El diseño y especialidades del Polideportivo, deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Las Especificaciones Técnicas
- c) Las aclaraciones y modificaciones, si las hubiere;
- d) Los documentos y antecedentes de la propuesta adjudicada, con las correcciones que hubiese efectuado la comisión de Licitación de la Unidad Técnica y el Mandante.
- e) El contrato del consultor;
- f) Ley N° 19.886 y su Reglamento aprobado por el decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, por disposición del artículo 66 de la ley B°18.695;
- g) Decreto con fuerza de ley N°458 de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- h) Decreto N°47 de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

8. DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución es de **360 días corridos (doce meses)**, el que se contará desde la firma de los contratos respectivos, salvo que se hiciese en fecha posterior por causas ajenas a la voluntad del consultor, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha fecha. La Municipalidad hará entrega del contrato al consultor adjudicado, en un plazo no superior a cinco días contados desde la firma del contrato.





MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

9. DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION

La licitación y el Contrato a que se refieren las presentes Bases Administrativas Generales se registrarán y estarán compuestas por:

- Las presentes Bases Administrativas.
- Especificaciones Técnicas.
- Reglamentos, normas, leyes y ordenanzas relativas al Contrato que se licita.
- Anexo 1: Identificación del proponente
- Anexo 2: Declaración jurada simple
- Anexo 3: Declaración conflicto de intereses
- Anexo 4: Declaración jurada simple en la que señale la realización de servicios similares
- Anexo 5: Oferta económica

10. DEL LLAMADO

La licitación se efectuará por llamado a Propuesta Pública, a través del Portal www.Chilecompra.cl y se ajustará a la modalidad de Suma Alzada, contratada en pesos, sin reajustes de ninguna especie.

Las Bases Administrativas y antecedentes adjuntos de la Propuesta, estarán disponibles para conocimiento general de los interesados en el Portal www.Chilecompra.cl.

11. DE LOS ANTECEDENTES DE LA LICITACION

El interesado en formular una oferta deberá efectuar el estudio completo y detallado de todos los antecedentes de la consultoría que se pretende ejecutar. Para la confección de la oferta, deberá tener en cuenta las disposiciones de los artículos que siguen.

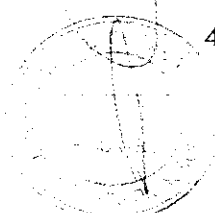
Si durante el estudio de los antecedentes, el Oferente estima que existen dudas o contradicciones entre las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes, deberá efectuar las Consultas en los plazos correspondientes.

Las aclaraciones y las rectificaciones que la Unidad Técnica hiciere a las consultas de uno o más interesados o de mutuo propio, serán publicadas en el Portal Mercado Público, en la fecha que se efectuaren.

Para dar cumplimiento a la disposición del inciso anterior, si fuere necesario, se podrá postergar la fecha fijada para el envío de las Aclaraciones y/o la Apertura de la Propuesta. En cuyo caso las nuevas fechas, serán notificadas como Aclaración a los oferentes a través del mismo portal. Ninguna comunicación efectuada en forma particular a un oferente tendrá validez si no se efectúa a través del portal.

12. DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas deberá hacerse a través del portal www.mercadopublico.cl adjuntando 2 archivos caratulados del modo que seguidamente se indica:





MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Archivo A: "**PROPUESTA TÉCNICA**".
Archivo B: "**PROPUESTA ECONÓMICA**".

ARCHIVO A "PROPUESTA TECNICA" Y ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

En este archivo A identificado como "PROPUESTA TECNICA" se incluirá:

- Identificación completa del proponente y su representante legal según **Anexo N°1**.
- Imagen de Garantía por un valor de \$500.000.- (Quinientos mil pesos) a favor de la Municipalidad de Cabo de Hornos, que avale la seriedad de la oferta, con una validez mínima de 30 días a contar de la fecha de apertura de la OFERTA TECNICA.
- Declaración Jurada Simple, de conocer el terreno y aceptar los términos contenidos en las Bases Administrativas, Aclaraciones, Especificaciones Técnicas, Anexos, Etc., que forman parte de la presente Propuesta, según **Anexo N°2**.
- Declaración de conflicto de interés, según **Anexo N°3**
- Aclaraciones, si las hubiere, debidamente firmadas por el oferente,
- Declaración jurada simple con detalle de Trabajos realizados en el rubro, según **Anexo N°4**.
- Certificaciones de los trabajos realizados en el rubro.
- Registro vigente en Ministerio de Obras Públicas en 2da categoría o superior de estudios de infraestructura en la formulación de proyectos.
- Carta Gantt de desarrollo de proyectos, con número de visitas que efectuará al municipio para la evaluación y cuantificación del avance.

La omisión de cualquiera de los antecedentes exigidos por las presentes Bases, será causal suficiente para el rechazo de la Oferta.-

ARCHIVO B "PROPUESTA ECONÓMICA":

En el archivo B "PROPUESTA ECONÓMICA" se incluirá:

- Oferta económica, incluyendo gastos generales y utilidades, la cual debe ser presentada y debidamente firmada por el proponente.
Se debe especificar claramente el costo neto de la consultoría, de acuerdo con las condiciones establecidas en estas Bases, según **Anexo N°5**.

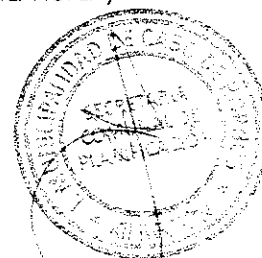
TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN VENIR EN FORMATO WORD, EXCEL O PDF. LA NO OBSERVANCIA DE ESTE REQUISITO SERA CAUSA DE ELIMINACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

LOS DOCUMENTOS ANEXOS NO PONDRÁN SER MODIFICADO POR LOS CONSULTORES, DEBIENDO INCLUIR EN ELLOS TODOS LOS DATOS SOLICITADOS.

Desde el momento que es abierta la oferta, el oferente queda obligado a mantener el presupuesto presentado, durante los **30 días** siguientes a la fecha de la apertura.
Si transcurrido dicho plazo, no se adjudicare la propuesta, el oferente quedará liberado de todo compromiso, pudiendo solicitar por escrito la Boleta que Garantiza la Seriedad de la Oferta.

13. DE LA APERTURA

La Apertura de las Ofertas se efectuara a través del Portal Mercado Público, en la hora y fecha indicadas en este sitio.





MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

La apertura electrónica de las Ofertas, se efectuará en la hora y fecha indicada en el portal Mercado Público, por una comisión que estará constituida por la Unidad de Adquisiciones y el Sr. Secretario Municipal o quien lo subrogue, quien actuará como Ministro de Fe, nomina que podrá y deberá ser ratificada o modificada por Decreto Alcaldicio.

14. DEL INFORME DE ADJUDICACION

La comisión encargada de la Evaluación estará constituida por el Director de Obras Municipales, el Director de Finanzas y Administración y la Directora de Secretaría Comunal de Planificación o los funcionarios que les corresponda subrogarlos **o que la Alcaldía destine para este caso**. Será la misma comisión de evaluación la que envíe a la alcaldía la proposición de Adjudicación.

Para la Adjudicación de la Propuesta, se evaluarán todos los Antecedentes presentados por cada Oferente y se les asignará puntaje, de acuerdo con la siguiente pauta de evaluación:

Pauta de Evaluación:

La comisión de evaluación estudiará las propuestas y propondrá al Señor Alcalde la oferta más conveniente, basándose en los siguientes factores de evaluación:

Criterio		Factor	Puntos
Técnico	Experiencia	El oferente presenta certificados que acrediten la realización de servicios similares.	50
Administrativo	Requisitos mínimos	El oferente debe cumplir con los antecedentes mínimos solicitados.	10
Económico	Precio	El oferente realiza una propuesta económica de menor precio al monto máximo financiado.	40
		TOTAL	100

Para acreditar la experiencia, el oferente deberá presentar Certificaciones vigentes de los trabajos hechos en los organismos públicos y/o empresas privadas a los cuales prestó servicios. Dichos documentos deberán ser respaldo para el Anexo 4 donde tendrá que venir completos en cuanto a la IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO, REPRESENTANTE LEGAL, TRABAJOS EJECUTADOS, ESTADO, MONTO (\$), DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO y TELEFONO
La No presentación de las certificaciones de respaldo al Anexo 4 es causal automática de eliminación de la propuesta del consultor.

Experiencia del oferente: Pondera 50 puntos.

El oferente debe presentar certificados que acrediten la realización de servicios similares (Anexo 4)
Se asignará puntaje de la siguiente forma:





MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Descripción	%
Presenta respaldo de realización de 5 o más servicios de similares características a los solicitados en los requerimientos técnicos de las bases.	100
Presenta respaldo de realización de 3 o 4 servicios de similares características a los solicitados en los requerimientos técnicos de las bases.	80
Presenta respaldo de realización de 1 o 2 servicios de similares características a los solicitados en los requerimientos técnicos de las bases.	60
No presenta información respecto a servicios similares	0

Se entiende por servicios de similares características:

- Experiencia en gestión de inversión y coordinación de proyectos.

Cumplimiento de requisitos mínimos: Pondera 10 puntos.

El oferente debe cumplir con los antecedentes mínimos solicitados. Se asignará puntaje de la siguiente forma:

Descripción	%
Oferente cumple con lo solicitado en las Bases de la licitación	100
Oferente no cumple con los antecedentes mínimos solicitados en las Bases de licitación	0

Precio: Pondera 40 puntos.

Se evaluará el menor precio total, según lo señalado por el oferente en el Anexo N°5. Se le asignará un porcentaje, tal como indica la siguiente tabla:

Descripción	%
Primer precio mejor ofertado	100
Segundo precio mejor ofertado	50
Tercer precio mejor ofertado	10
Cuarto y siguientes precios mejores ofertados	5

NOTA: Se considerará una ponderación mínima de 61 puntos para calificar. En caso que los oferentes obtengan una ponderación menor, serán descartados del proceso de evaluación,





MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO S
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

quedando desierta dicha licitación.

En cada caso, la mejor oferta en cada ítem recibirá la nota máxima, y luego en orden descendente, proporcionalmente hasta la última oferta por cada ítem.

La adjudicación de la Propuesta se efectuará, publicándose el Decreto de Adjudicación respectivo en el Portal Mercado Público, sin considerar indemnización alguna para aquellos oferentes no favorecidos.

15. DE LAS GARANTÍAS

Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente a favor de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y no podrán ser tomadas por un tercero, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la propuesta.

16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Cada oferente participante en la Propuesta, deberá entregar una garantía, cuyo monto será de \$500.000.- (quinientos mil pesos), a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, como garantía de seriedad de la Oferta, con una vigencia mínima de 30 días a contar de la fecha de apertura de la Propuesta. Dicha Garantía deberá ser ingresada en forma física a la Oficina de Partes de la Municipalidad de Cabo de Hornos, ubicada en Calle O'Higgins 189, Puerto Williams, a la fecha de cierre de las ofertas, sin perjuicio de la imagen que se acompaña con la oferta económica.

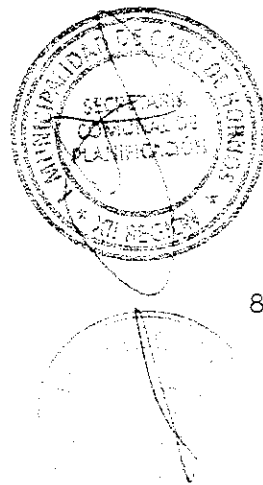
Esta garantía será devuelta a los proponentes no favorecidos una vez que sea firmado el contrato con el proponente adjudicado, previa solicitud por escrito.

Si el adjudicatario se desistiere de su oferta o se negase a suscribir el Contrato en el plazo señalado, la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos queda facultado para hacer efectiva la Garantía de seriedad de la Propuesta y adjudicar la propuesta al oferente que resulte en segundo lugar, u otro oferente, sin estar obligado a efectuar un nuevo llamado a licitación.

17. GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá entregar garantía de fiel cumplimiento de contrato a favor en favor de la "Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos" RUT 69.254.400-5, por una suma equivalente al 10% del valor adjudicado de la consultoría y con una vigencia superior en 30 (treinta) días al plazo de ejecución del contrato, cuyo objetivo y finalidad será la de garantizar el cumplimiento de cada una y todas la obligaciones del contrato, bases administrativas generales y bases técnicas, la normativa vigente en la materia del contrato y demás documentos que regulan la presente propuesta pública.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato, se devolverá al consultor dentro de los 30 (treinta) días siguientes de la fecha de recepción definitiva del contrato.





MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO S
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

En caso de aumento de plazo en la ejecución del contrato, se deberá garantizar mediante garantía pagadera a la vista y de carácter irrevocable, de igual valor, o presentar documentos de prórroga de la garantía, extendida por la institución respectiva, y para ambas situaciones, la vigencia deberá ser superior en 30 (treinta) días al plazo total concedido.

La tomada por aumentos de plazo o ampliaciones de los contratos, deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del decreto de ampliación, la modificación del contrato debe ser suscrito por el consultor y firmado ante notario público dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la confección de dicha modificación.

18. MODIFICACIÓN DE BASES

Esta licitación se rige por las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, y en lo no previsto en éstas, por las normas de la Ley N°19.886 y su Reglamento. Asimismo, forman parte de estas bases, las aclaraciones que emita la IL Municipalidad de Cabo de Hornos, en respuesta a las consultas que fueren requeridas por los participantes a través del Foro del portal www.mercadopublico.cl. Las ofertas sólo se recibirán por medio de ésta plataforma de compras, y la Municipalidad podrá excluir de la Licitación aquellas que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases.

19. OFERTA ÚNICA.

Cuando en una propuesta se presentase una sola oferta, la Comisión Evaluadora procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación ante la Alcaldía, de conformidad a la ley.

20. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

- a) El Alcalde podrá rechazar todas o algunas de las ofertas, de acuerdo a lo sancionado con la Comisión Evaluadora, con expresión fundada de causa y sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho. En el caso que rechace todas las ofertas, se procederá a declarar desierta la propuesta para el contrato o proyecto respectivo, lo que será comunicado a los oferentes. En este caso y si correspondiera, se efectuará una nueva propuesta.
- b) En el caso que no se hayan presentado ofertas, la propuesta será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.
- c) Una vez resuelta la adjudicación, las empresas o personas naturales proponentes que hayan participado en el proceso de licitación de la propuesta se encontrarán inhabilitadas para ejercer funciones de Asesoría e Inspección de la contrato en cuestión.





MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

21. FECHA DE ADJUDICACIÓN

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

22. DESERCIÓN O INADMISIBILIDAD

La IL. Municipalidad de Cabo de Hornos se reserva el derecho de declarar inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases.

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar y/o declarar inadmisibles total o parcialmente cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o consideraciones establecidos en las Bases. Podrá además declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En estos últimos casos, dichas declaraciones deberán ser por Resolución Fundada.

23. CLAUSULA DE READJUDICACIÓN

En el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla con los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases; se desista de su oferta; se negase a suscribir el Contrato en el plazo señalado, o sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas y así sucesivamente.

24. RESOLUCIÓN DE EMPATES

Ante la eventual igualdad de puntaje final ponderado, entre dos o más proveedores, procederá al desempate dando prioridad a los Criterios de Evaluación en el siguiente consecutivo:

1. "Experiencia" 2. "Precio". De persistir la igualdad y no es aplicable ningún criterio anterior, se faculta a la comisión evaluadora que convenga un medio para dirimir el empate.

25. DEL CONTRATO

De acuerdo a los principios vigentes los contratos deben efectuarse de buena fe e interpretarse según la intención claramente conocida de los contratantes y considerando siempre la interpretación que conduzca a la ejecución de la contrato y no a la liquidación del contrato.

Todos los gastos notariales e impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del ADJUDICATARIO consultor.

El ADJUDICATARIO deberá suscribir un contrato con la Municipalidad dentro de los 05 días siguientes a la fecha, en que ésta, comunique la adjudicación a través del Portal. Para tales efectos a la fecha de publicación la mandante dejará a disposición del adjudicatario el contrato para la firma en la Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos o en la notaría de la ciudad de Punta Arenas que se designe al efecto.





MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Hasta el momento de la firma del contrato y sin derecho a reclamo de indemnización por parte del adjudicatario, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la aprobación de la oferta y la adjudicación en el caso que se produjeran hechos o situaciones que imposibilitaren la realización del proyecto.

Si el favorecido con la adjudicación de la propuesta se desistiere, negándose a suscribir el contrato o a cumplir las demás obligaciones anexas, la Municipalidad hará efectiva la boleta de garantía por Seriedad de la Oferta a favor de la Municipalidad de Cabo de Hornos.

26. DE LAS PARTES

Las partes que concurrirán a la celebración del contrato serán:

El ADJUDICATARIO, que ejecutará las tareas, materia de la presente licitación, hasta su total finiquito, de acuerdo con los términos expresados en estas bases, en las especiales, especificaciones técnicas, ofertas, contrato y demás documentos que fuesen pertinentes.

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO, en calidad de mandante, quien llamará a Licitación Pública y recepcionará los antecedentes materia de la presente licitación.

27. AUMENTOS DE CONTRATOS Y MODIFICACIONES DE CONTRATOS

Todo aumento de contratos requerirá un estricto cumplimiento de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta.

Si alguna imprecisión o discordancia se originara en alguno de los antecedentes, o falta de aclaración de algún detalle de la propuesta, la Municipalidad lo interpretará de la mejor forma en beneficio del proyecto.

La Municipalidad, podrá disponer la ejecución de nuevos contratos de acuerdo al precio, plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente con el Consultor, y el aumento o disminución de partidas de la contrato del contrato o presupuesto conforme a los valores que se hayan contemplado en el contrato original. Estas modificaciones deberán contar la aprobación de la URS de la Subsecretaría de desarrollo regional y administrativo de Magallanes y la Antártica chilena.

Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar un aumento o modificación de contrato, el consultor deberá solicitarlo por escrito a la Unidad Técnica encargada del contrato, la cual deberá evaluarlo. En cualquier caso todo aumento queda condicionado a la previa autorización de la Municipalidad y de la Subsecretaría de desarrollo regional y administrativo de Magallanes y la Antártica chilena.

No se aceptarán ampliaciones de plazo, a menos que ellas se funden en causas ajenas al consultor y cuenten con la previa aceptación de la Dirección de Contratos y de la Subsecretaría y la que informará al Sr. Alcalde para su resolución. En los eventos anteriores, el consultor estará obligado, dentro del término de 5 días hábiles, a aumentar el monto de la garantía del contrato en los mismos porcentajes que el fijado en las bases especiales, para esta boleta y a prorrogar la vigencia de la misma en los días en que haya sido ampliado el plazo que hubiere sido solicitado.





28. PLAZO DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de 360 días corridos, contados desde la fecha de firma de contrato.

En caso que el consultor invoque como causal de ampliación de plazo, aumentos de contratos ordenados por la contraparte municipal, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, calificadamente informadas por la contraparte municipal; la ampliación de plazo será concedida por el Alcalde por medio de decreto municipal que dé cuenta de los hechos y antecedentes que dan cuenta del caso fortuito o fuerza mayor que justifica la ampliación, de cualquier modo la resolución debe ser fundada.

29. DE LOS ESTADOS DE PAGO

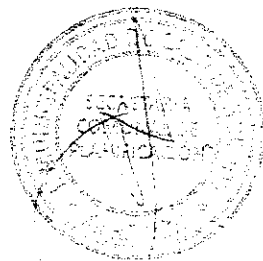
Corresponde a estados de pago bimensuales (6 estados de pago), previa emisión del documento de cobro que puede ser una Boleta de Honorarios o una factura, junto al informe de desarrollo de actividades y recepción conforme de los servicios por parte de la contraparte municipal. Si el adjudicado no cumple con lo estipulado en las presentes Bases, en las Especificaciones Técnicas o con los plazos establecidos, se procederá a la retención del pago.

Para la presentación de los Estados de pago el consultor deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
- Estado de Pago Detallado con el informe de desarrollo de actividades visado por la contraparte municipal y firmados por el consultor.
- Certificado de la contraparte municipal que avale el estado de pago.

La IL. Municipalidad de Cabo de Hornos no se responsabiliza por pagos que se deban efectuar con cargo a contratos o servicios de factoring con terceros, ya que el pago de las facturas se condiciona a la visación positiva en la entrega de los insumos, equipamientos u contratos. De igual forma la Municipalidad no entregará fechas de pago fijas ni estimativas a estas empresas ni a ninguna otra institución, por ser estas fechas relativas y condicionadas a distintos factores que escapan a las gestiones que pueda realizar el Municipio.

El consultor que se adjudique la presente propuesta tendrá la obligación de informar a la empresa con que realice la transacción financiera, de la situación presentada en este Artículo toda vez que realice una operación de factoring, además del hecho que cualquier anomalía que presente la factura dará paso a la anulación y devolución de esta al consultor para su posterior reemplazo, esto si la situación lo amerita. Al realizar cualquier operación externa entre la empresa de factoring y el adjudicatario, se entenderán aceptadas por parte de los involucrados, las condiciones expresadas tanto en este número como también en el resto de las Bases Administrativas, las cuales pasaran a ser parte integral del contrato, sin ulterior responsabilidad del Municipio ante problemas contractuales de terceros.





30. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

El consultor deberá:

- Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Municipalidad, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
- Llevar a cabo todas las actividades necesarias para la buena ejecución de las actividades de acuerdo a las especificaciones del proyecto.

31. DE LOS MAYORES COSTOS

El consultor asumirá todos los riesgos e imponderables de la contrato que signifiquen mayores costos cuales quiera sea su origen, naturaleza o procedencia.

32. DE LA SUPERVISION

Cumplidos todos los trámites que le den vigencia legal al Contrato, se dará inicio al plazo contractual de la consultoría, suscrita por el consultor y la contraparte municipal.

La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos será representada ante el consultor por una mesa técnica conformada por la Unidad Técnica quienes deberán, entre otras funciones, inspeccionar y llevar el registro de los avances y observaciones que le merezca lo ejecutado.

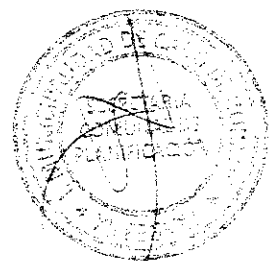
33. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, dará derecho a la Municipalidad, sin llamar a una nueva licitación, para adjudicar las contratos remanentes por su costo equivalente, a los proponentes que se presentaron a la licitación original, en el orden que hubiesen sido evaluado y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso.

La Municipalidad tendrá derecho a ordenar la paralización del contrato cuando no haya fondos disponibles para llevarlas adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades de la Municipalidad. El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al consultor con una anticipación de 10 días corridos.

33.1 Si el Mandante, pusiere término al contrato, por causa **que no sea imputable al consultor**, quedarán obligados a pagar a éste lo siguiente:

- Los intereses y los gastos en que hubieren incurrido para la obtención de la GARANTIA del contrato.
- Una suma proporcional al avance logrado por concepto de utilidad del consultor.
- El costo de los trabajos que hubiere realizado, por informe de gestión de acuerdo al presupuesto de la oferta.
- Las sumas que por concepto de indemnización deba pagar el consultor al personal cuyo contrato se hubiese celebrado especialmente para la contrato.





MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

33.2 Para el cobro de las cantidades señaladas precedentemente, el consultor, cuando proceda, deberá acreditar con los documentos recibidos y comprobantes pertinentes, los gastos en que hubiere incurrido.

33.3 Si el término del contrato **fuera imputable al consultor**, la entidad Mandataria, continuará la ejecución del contrato en la forma que estime conveniente; pudiendo retenerse al consultor el valor de lo adquirido, descontarse los perjuicios consistentes en el mayor costo de terminación de la contrato y todo mayor gasto que sea ocasionado, directa o indirectamente por el incumplimiento.

34. RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato, cuando, de común acuerdo la Unidad Técnica y el profesional, decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato sin forma de juicio, con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo, deberá formular una presentación por escrito a la otra parte y esta aceptarlo por el mismo medio. Se perfeccionara esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo. De cualquier modo el mandante debe contar con una resolución fundada que autorice la resciliación.

35. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

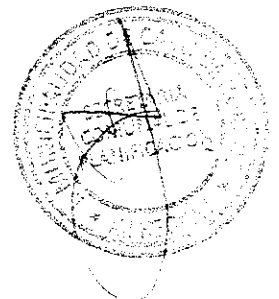
El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el consultor es formalizado por delito que merezca pena aflictiva.
 - b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del consultor.
 - c) Si el consultor, por causa que le sea imputable, no inicia las actividades dentro del plazo de cinco días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.
 - d) Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Municipalidad.
 - e) Si no cumple con el equipo de profesionales ofertado para la contrato, no disponiéndolo en el contrato, por un plazo superior a quince días.
 - h) Por modificación o alteración de las actividades sin la debida autorización.
 - i) Por traspaso, a cualquier título, del contrato de contrato.
 - j) Si el consultor demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos.
 - k) En general, si el consultor no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.
- En cualquiera de estos eventos el consultor perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

36. DE LAS MULTAS

Si el Contrato se entrega con posterioridad al plazo contractual, se aplicarán multas equivalentes al uno por mil del monto neto contratado, por cada día de atraso.

El atraso del contrato, será la diferencia expresada en días corridos que exista entre el término del plazo establecido en el contrato, más las ampliaciones de plazo, si las hubiese, y la fecha en que verificada la conclusión de las actividades materia del contrato, la Unidad Técnica curse la solicitud de Recepción Provisoria de las mismas.





MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

La multa que se refiere el párrafo anterior se aplicará hasta por **20 días hábiles, según Código del Trabajo**. Si el atraso sobrepasara este límite y sin perjuicio de la aplicación del máximo de multa, facultará a la instancia Mandataria para proceder al término anticipado del contrato.

La aplicación de las multas se hará administrativamente sin forma de juicio, y se deducirá de los Estados de Pago, de las retenciones hechas al consultor o de la garantía del contrato si aquellas no fueren insuficientes.

37. DEL TERMINO DEL CONTRATO

Una vez obtenido el producto ofertado, se procederá a efectuar el término de contrato, para lo cual, se firmará un documento que caucione dicho evento, con la misma formalidad con la cual se realizará el contrato, firmada por ambas partes, luego, mediante un decreto Alcaldicio, se procederá a oficializar el documento.

38. ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO DE REMUNERACIONES

La IL. Municipalidad de Cabo de Hornos se reserva el derecho de solicitar las planillas de pago de cotizaciones si así lo estimare necesario. Si la información antes solicitada se encuentra en el registro electrónico de Chile proveedores, no será necesario adjuntarlo. El consultor que se adjudique el contrato deberá entregar al inicio del contrato el listado de trabajadores que se desempeñarán en las actividades con sus respectivos antecedentes previsionales de pago al día y contratos. El consultor debe informar de la contratación de cualquier otro trabajador en la secuela de la consultoría. El no cumplimiento de esta obligación de informar se considerará una falta grave y autoriza a la Ilustre Municipalidad para poner término al contrato. Finalmente junto con la factura respectiva en cada estado de pago se deberá acompañar el certificado de cumplimiento de obligaciones previsionales respecto de los trabajadores que se desempeñan en la actividad y respecto de los cuales tiene obligación de informar el consultor en los términos establecidos en el artículo 183 letra c del código del trabajo y no se autorizará el pago hasta que no se cumpla con dicha obligación.

39. DOMICILIO Y JURISDICCION

Las partes contratantes fijan su domicilio en la localidad de de Puerto Williams. Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por los Tribunales de Justicia que tengan competencia en la localidad de Puerto Williams, correspondiéndoles a éstos dirimir cualquier divergencia de interpretación de la presente licitación. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades que la Contratoría General de la República, pueda ejercer sobre la materia cuestionada.

40. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor adjudicado y el personal de su dependencia no podrán divulgar a terceros, bajo ninguna circunstancia, la información verbal o escrita que, con motivo de la ejecución de lo licitado, reciba o tome conocimiento, relativa a actividades o cualquier otro tipo de información interna o propia de la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos, incluso después de la terminación del mismo. En consecuencia será responsabilidad el instruir a sus empleados que tengan acceso dicha información mantener la confidencialidad



MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ANEXO Nº1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

**"ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE CULTURA DE LA COMUNA DE CABO DE HORNO"
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA**

PRESENTACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA	
PROPUESTA PÚBLICA ID Nº	
NOMBRE PERSONA NATURAL O JURÍDICA	
RUT	
DOMICILIO	
CIUDAD	
TELÉFONO FIJO	
CELULAR	
E-MAIL	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
TELÉFONO FIJO	
CELULAR	
E-MAIL	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

En Puerto Williams, _____2017.





ANEXO Nº2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES

EL OFERENTE _____

Declara,

1. Haber recibido y estudiado todos los antecedentes de la licitación que conforman la presente Propuesta Pública de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, estando conforme con las condiciones generales del Contrato, y renuncia expresamente a invocar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas Generales y demás antecedentes, sin derecho a reclamo o indemnización alguna, aceptándolas en todas sus partes.

2. Aceptar las condiciones establecidas en la documentación de las Bases Administrativas Generales, Anexos y demás documentos de la licitación; garantizar veracidad y exactitud de toda la información proporcionada y aceptar que cualquier omisión o inexactitud en dicha información, puede ser motivo para rechazar la oferta.

Además se compromete a suministrar toda la información complementaria y atinente que se le solicite.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

En Puerto Williams, _____ 2017.





ANEXO Nº3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE CONFLICTO DE INTERESES

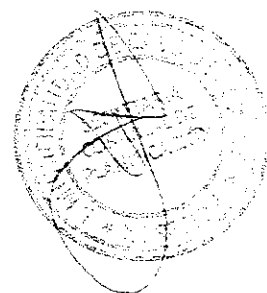
EL OFERENTE _____

Declara,

No tener conflicto de intereses con la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, ya que no se podrán suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedad anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños o accionistas que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas, todo lo anterior según lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas 19.886 artículo 4º.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

En Puerto Williams, _____ 2017.





MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

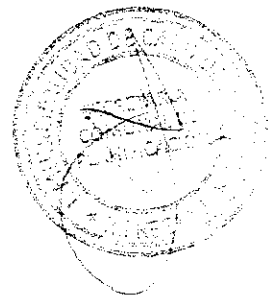
ANEXO N°4
REALIZACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES

N°	SERVICIO SIMILAR REALIZADO	FECHA DE REALIZACIÓN	MONTO	CONTACTO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

- Sólo agregar servicios que tengan relación con lo que se licita.
- Listado debe ir respaldado con sus correspondientes certificados.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

En Puerto Williams, _____ 2017.





MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ANEXO Nº5
OFERTA ECONÓMICA

EL OFERENTE _____

Declara,

Que su oferta económica es la siguiente:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

En Puerto Williams, _____ 2017.





MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO S
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA PROYECTOS DE SANEAMIENTO INTEGRAL
COMUNA DE CABO DE HORNO S

1. GENERALIDADES

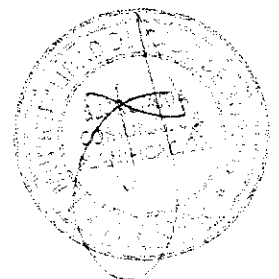
El rol que se le asigna a las municipalidades hoy involucra diversas áreas de intervención con nuevos programas y nuevas funciones que han provocado en el tiempo un problema al interior de estas, dado a que la reacción y solución son solo de carácter parcial a los problemas integrales de la comuna. Esta situación se ha dado en la gran mayoría de los municipios del país. Para el caso de Cabo de Hornos ha significado una recarga de trabajo a los diferentes departamentos generando una gran demanda de profesionales que apoyen los trabajos relacionados con las nuevas funciones para el desarrollo sustentable de la comuna. Esto sumado a que el municipio de Cabo de Hornos se encuentra carente de capacidad técnica de profesionales que puedan cubrir las demandas de la comuna en forma inmediata, motivando al municipio a presentar esta iniciativa.

2. DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

La Municipalidad de Cabo de Hornos en su Dirección de Planificación, cuenta con muy poca capacidad profesional para realizar un trabajo de planificación integral, quedando algunos temas de relevancia sin poder abordar, es así como hoy día no se ha podido cubrir eficientemente con programas PMU y PMB para la comuna, existiendo una demanda insatisfecha con importante de necesidades.

2. ÁREA DE INFLUENCIA

Los sectores que se han priorizado para contratar la asistencia técnica y poder realizar diagnósticos para futuras obras sanitarias, residuos sólidos, electrificación e infraestructura urbana menor, corresponden a todos los sectores periféricos de Puerto Williams, además de sectores como Villa Ukika en donde habitan descendientes de la Comunidad Indígena Yagán de Bahía Mejillones, ubicado a 1 km. de Puerto Williams, y finalmente a familias residentes que viven en diversos lugares de Isla Navarino (dispersos), y que requieren de soluciones sanitarias y eléctricas individuales.



MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO S

1



MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

3. DESCRIPCIÓN

La II. Municipalidad de Cabo de Hornos, requiere la contratación de una empresa consultora con experiencia en gestión de inversión y coordinación de proyectos entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, MOP, MINVU, entre otros, para prestar servicios en la generación de cartera de nuevos proyectos por un período de 12 meses.

El servicio consultado y solicitado se realizará a partir de la información y necesidad entregada por la municipalidad, siendo de responsabilidad de los profesionales el ordenamiento y complemento de la información existente, deberá contar en su planilla a lo menos los siguientes profesionales y técnicos: arquitectos, constructores civiles, topógrafos, ingenieros calculista, topógrafos, asistente social y otros, los cuales deberán tener experiencia en la formulación y elaboración de proyectos de saneamiento sanitarios integral, residuos sólidos, energización, etc., a fin de que el municipio los postule a distintas fuentes de financiamiento.

La Municipalidad de Cabo de Hornos, proveerá del apoyo para la ejecución del servicio contratado.

4. TAREAS Y OBJETIVOS

- Asesorar al Municipio en virtud de nuevas necesidades de proyectos para sectores rurales de la comuna.
- Gestionar lazos y proyectos con otros entes relacionados con los proyectos de interés comunal, como por ejemplo: MOP, Dirección General de Aguas, Bienes Nacionales, Junta de Vecinos, etc..
- Les corresponderá coordinar reuniones con equipo municipal y Alcalde, beneficiarios y profesionales, para exponer el alcance de los proyectos y comprometer a los vecinos con las nuevas iniciativas que se pretenden incluir en los sectores rurales.
- Asistirán y participarán en reuniones solicitadas por el Alcalde, con el fin de expresar las nuevas necesidades, de sectores rurales de la comuna y ocuparse de reunir antecedentes, encuestas, presupuestos y la documentación necesaria para solicitar financiamiento para futuros estudios y diseños, o ejecución según corresponda.
- Asesorarán a la municipalidad en seguimiento y control de los proyectos postulados de la nueva cartera que provengan de esta asistencia técnica.
- Formulación de antecedentes para los Programas de Saneamiento Integral.
- Confección de documentos administrativos de respaldo y control de avances, para la nueva cartera generada.





MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

5. REQUISITOS

Podrán optar al cargo, empresas que cuente con:

- Profesionales titulados y con experiencia en área gestión de proyectos.
- Declaración de conocimiento y aceptación de los presentes Términos de Referencia.
- Certificado de Antecedentes Personales.
- Empresa que tenga registro vigente en Ministerio de Obras Públicas en 2da categoría o superior de estudios de infraestructura en la formulación de proyectos.
- Disponibilidad para reuniones cuando la I.M. de Cabo de Hornos los considere o lo estime conveniente en la ciudad de Puerto Williams y o en la ciudad de Punta Arenas.

5.1.- PERFIL DE PROFESIONALES

La empresa a cargo de desarrollar las tareas según objetivos descritos, deberá contar con al menos el siguiente equipo:

Jefe de Proyecto

Representante de la empresa consultora ante el mandante con el fin de coordinar reuniones, visitas a terrenos y exposición de resultados. Este profesional deberá contar con experiencia en la formulación y elaboración de proyectos de infraestructura pública.

Ingeniero Ambiental

Profesional que realizara labores de levantamiento de la base ambiental de lugares de disposición de residuos sólidos, micro-basurales en zonas rurales de Cabo de Hornos con manejo del reglamento de evaluación ambiental.

Ingeniero Civil y/o del área de la Construcción

Profesional destinado a elaboración de bases de especificaciones técnicas, cuantificar, valorizar y diseños de proyectos asociados a residuos sólidos.

Profesional Ingeniero Comercial y/o Área de las Ciencias Sociales

Profesional destinado a hacer un diagnóstico social mediante metodologías de recolección de información en terreno con la finalidad de identificar distintos niveles de conocimiento del impacto en el medio ambiente de los residuos sólidos, además de gestionar entrevistas con distintos actores sociales y actores relevantes de la comunidad.

Otros

Profesionales del área del Medio Ambiental, Topografía, Asistencia Social y otros profesionales que se requieran para llevar a buen término la gestión de los proyectos propuestos por el municipio.





MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO S
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

6.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de antecedentes deberá realizarse a través de la plataforma de Compras Públicas (Licitación Pública).

7.- VALOR Y PAGO DEL SERVICIO OFERTADO

El monto máximo de financiamiento por la Asistencia Técnica es de \$80.750.000.- de pesos (ochenta millones setecientos cincuenta mil pesos) Impuesto incluido, por un plazo de 12 meses.

8.- RESULTADOS GENERALES ESPERADOS

1. Informe Catastro (catastro actualizado de las necesidades en los sectores a intervenir).
2. Informe de Planificación preliminar de inversión.
3. Informe Final que señale en detalle los proyectos postulados a las diferentes fuentes de financiamiento.

9.- RESULTADOS ESPECÍFICOS ESPERADOS

- Diagnóstico situacional de la comuna de Cabo de Hornos respecto a Saneamiento Sanitario Integral de zonas rurales. Para ello se debe considerar la realización de actividades en terreno como encuestas, catastros, talleres de información y capacitación, etc.
- Análisis de Alternativas de Acción para mejorar situación actual del vertedero. Este análisis debe contemplar técnicas de multi criterio para proponer a la autoridad.
- Identificación de debilidades o amenazas para la elaboración de una estrategia de un Plan de Saneamiento Sanitario Integral para la Comuna en que incluya Saneamiento en alcantarillado agua potable, plantas de tratamiento de aguas servidas, reciclaje etc.
- Desarrollo a nivel de perfil de la o las alternativas adecuadas para la instalación de una unidad física para el manejo del reciclaje y la optimización de los residuos.
- Obtención y análisis de información cartográfica a partir de imágenes satelitales con información topográfica para la identificación, proyección, y ubicación de los elementos o espacios relacionados con el manejo de los residuos sólidos, desde la fuente de producción hasta los lugares de disposición o acumulación, incluyendo el transporte. Con esta información se debe considerar en una plataforma SIG los elementos naturales (red hídrica, bosques, áreas verdes en zonas urbanas y rurales, zonas de protección, etc.), y los elementos antrópicos relevantes para comprender la problemática actual y la que se proyecta con el desarrollo de la ciudad.





MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO S
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

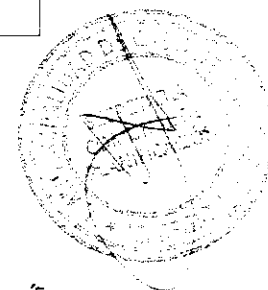
- Identificación y diagnóstico de situación de micro basurales de sectores rurales de Cabo de Hornos.
- Levantar un Programa de Minimización de Residuos Sólidos Domiciliarios y Educación Ambiental con énfasis para los sectores rurales y establecimientos educativos.
- Preparar un plan piloto de minimización de residuos sólidos domiciliarios y educación ambiental en la comuna.
- Diagnóstico de demandas actual de infraestructura básica para Cabo de Hornos.

10.- LISTADO MÍNIMO DE PROYECTOS ESPERADO POR CONSULTORA.-

Fuente de Financiamiento	Proyectos
PMU	1.- Proyecto de Aceras Sector calle O'Higgins 2.- Proyecto Aceras Sector Villa Ukika
PMB	1.- Proyecto de Casetas Sanitarias Sector Poniente Isla Navarino 2.- Proyecto de Casetas Sanitarias Sector Oriente Isla Navarino 3.- Elaboración Plan Piloto de minimización de residuos sólidos domiciliarios

11.- PRESUPUESTO

Descripción	Unidad	Cantidad	\$ Bimensual	Total
"Contratación de consultoría para proyectos de saneamiento integral"	Meses	12	13.458.333	80.750.000





MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERAR PARA LA POSTULACIÓN

1.- La consultora tendrá que proveer de acuerdo a las Bases de Licitación (Administrativas y Técnicas):

a.- Número de Visitas que obligatoriamente efectuará al municipio para la evaluación y cuantificación del avance

b.- Señalar los correspondientes Gastos Generales y Utilidades

c.- La Consultora deberá entregar bimensualmente un informe de Avance y que, el responsable en el municipio lo visará y enviará a la Unidad Regional Subdere Magallanes URS XII para su VºBº y luego anexará a la bitácora del proyecto en la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>.

12.- FORMA DE PAGO

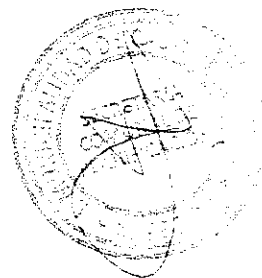
Se pagará en 6 estados de pago, previa emisión del documento de cobro que puede ser una Boleta de Honorarios o una factura, junto al informe de desarrollo de actividades y recepción conforme de los servicios por parte de la contraparte municipal. Si el adjudicado no cumple con lo estipulado en las presentes Bases, en las Especificaciones Técnicas o con los plazos establecidos, se procederá a la retención del pago.

Para la presentación de los Estados de pago el consultor deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
- Estado de Pago Detallado con el informe de desarrollo de actividades visado por la contraparte municipal y firmados por el consultor.
- Certificado de la contraparte municipal que avale el estado de pago.

13.- PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto oficial máximo disponible es de \$80.750.000.- (OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), cancelados a través de 6 estados de pago.

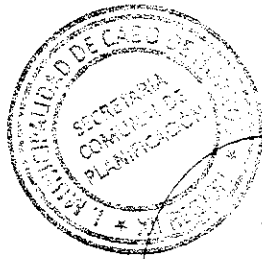




MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

14.- DE LA IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Los gastos producidos por concepto de esta licitación deberán imputarse a la cuenta 114.05.35, del presupuesto municipal 2018.-



JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
DIRECTORA SECPLAN